

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

- 1447** *Entrada en vigor del Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno del Reino Hachemita de Jordania sobre la exención recíproca de los visados para los titulares de pasaportes diplomáticos, hecho en Ammán el 20 de abril de 2013.*

El Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno del Reino Hachemita de Jordania sobre la exención recíproca de los visados para los titulares de pasaportes diplomáticos, hecho en Ammán el 20 de abril de 2013, entra en vigor el 20 de febrero de 2014, treinta días después de la recepción de la última comunicación de cumplimiento de requisitos entre las Partes, según establece su artículo 10.

Se completa así la inserción efectuada en el «Boletín Oficial del Estado» número 148, de 21 de junio de 2013.

Madrid, 30 de enero de 2014.—La Secretaria General Técnica del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Fabiola Gallego Caballero.